FUNDAMENTOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Créase una Comisión Legislativa que tendrá por objeto investigar los planes de vivienda realizados en la provincia a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por siete (7) legisladores, cuatro (4) por la mayoría, dos (2) por el Bloque Frente para el Cambio y uno (1) por el Frepaso.

Artículo 3°.- La Comisión tendrá un plazo de noventa (90) días para elevar lo actuado al Cuerpo Legislativo, contados a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 4°.- De forma.